

MKE UNITED ANTI-DISPLACEMENT FUND (Fondo Anti-Desplazamiento)



INFORMACION SOBRE EL PROGRAMA

¿Por qué se creó el Fondo contra el Desplazamiento?

Los residentes son la fortaleza de nuestros vecindarios. Queremos mantener esa fortaleza apoyando a los propietarios que se han comprometido con sus vecindarios y desean permanecer en sus hogares actuales. El Fondo Anti-desplazamiento se estableció en 2019 para proporcionar subvenciones para ayudar a garantizar que los propietarios de viviendas de bajos y moderados ingresos que viven en vecindarios cercanos al centro de la ciudad no sean desplazados debido al aumento de los impuestos a la propiedad asociados con el aumento del valor de las propiedades.

¿Quién desarrollo el programa y quien proporciona fondos para el Fondo?

El Fondo Anti-Desplazamiento está liderado por MKE United, una colaboración intersectorial que trabaja para asegurar que los residentes a largo plazo en vecindarios cercanos al centro de la ciudad compartan los beneficios del nuevo desarrollo y no sean desplazados debido al aumento de los impuestos a la propiedad. La financiación proviene de una variedad de generosos donantes privados y filantrópicos. No se utilizan fondos públicos para proporcionar los pagos de asistencia fiscal disponibles a través del Fondo.

¿Participaron los residentes en el desarrollo del programa?

La Ciudad de Milwaukee lanzó su Plan Anti-Desplazamiento en 2018, que se desarrolló en base a los aportes públicos significativos de los residentes en los vecindarios del Fondo de Desplazamiento. El Plan Anti-desplazamiento recomendó una serie de estrategias para prevenir el desplazamiento, incluida la creación del Fondo. En contacto con la comunidad, los residentes indicaron que el fondo era de alta prioridad.

¿Por qué la ciudad no puede reducir los impuestos de los residentes de bajos ingresos o ancianos directamente?

La Constitución de Wisconsin prohíbe eso. Los gobiernos locales no pueden proporcionar alivio a grupos específicos de propietarios de viviendas o crear reembolsos o programas para reducir los impuestos a la propiedad para grupos de propietarios.

ELGIBILIDAD

¿Qué vecindarios están incluidos en el Fondo?

El Fondo está disponible en dos áreas, directamente al norte y al sur del centro de la ciudad:

- El área norte incluye Halyard Park, Brewers Hill, Bronzeville, y la parte sur del vecindario Harambee.
- El área sur incluye el vecindario Walker's Point al este de I43/I94.
- Un mapa del área del Fondo está disponible en línea y en los materiales del programa.

¿Cómo se seleccionaron los vecindarios para el Fondo?

Los vecindarios fueron seleccionados para el Fondo porque han tenido aumentos significativos en el valor de la propiedad por encima de los promedios de la ciudad durante los últimos cinco años y están experimentando el tipo de desarrollo de tasa de mercado que puede estar relacionado con el desplazamiento.

¿Hay requisitos de ingreso para el fondo?

Si, los propietarios deben tener ingresos por debajo de los límites de la tabla a continuación para calificar para el programa.

Tamaño de la familia	Límite máximo de ingresos*
1	\$40,115
2	\$45,850
3	\$51,580
4	\$57,310
5	\$61,895
6	\$66,480

*Límites de ingresos para 2021. Sujeto a ajuste anual.

¿Hay alguna ayuda disponible si supero el límite de ingresos del Fondo?

Los propietarios de viviendas con ingresos de hasta 125% de los ingresos medios de la ciudad pueden ser elegibles para pagos únicos del programa cuando se enfrentan a aumentos significativos de impuestos a la propiedad de un año. Los propietarios de viviendas que cumplen con todos los demás criterios de elegibilidad y que tienen una obligación de impuestos a la propiedad (sin incluir evaluaciones especiales/ multas/ cargos especiales/ etc.) que aumenta al menos un 15% (y un mínimo de \$700) de impuestos propietarios del año anterior pueden ser elegible para estos pagos únicos que se encuentran en la tabla a continuación:

Tamaño de la familia	Excepciones únicas Límite máximo de ingresos *
1	\$50,144
2	\$57,313
3	\$64,475
4	\$71,368
5	\$77,369
6	\$83,100

*Límites de ingresos para 2021. Sujeto a ajuste anual.

¿Tengo que vivir en la propiedad para ser elegible?

Si, debe ser un ocupante propietario en la propiedad.

La descripción del Fondo dice que ayuda a los propietarios que tiene mucho tiempo viviendo en la propiedad. ¿Qué significa eso?

Debe haber poseído y ocupado su propiedad desde el 1 de enero del 2015 para ser elegible para recibir asistencia del fondo. Además, las propiedades de uso mixto (propiedades que tienen usos comerciales y residenciales) se consideran no elegibles.

¿Qué pasa si herede mi propiedad?

Si heredo la propiedad, o si la propiedad fue un regalo de un miembro de la familia recientemente, pero el propietario anterior era dueño de la propiedad desde el 1 de Enero de 2015 o antes, puede ser elegible para el programa si cumple con criterios de elegibilidad adicionales.

¿Qué otros criterios de elegibilidad hay?

Para ser elegible para el programa, sus impuestos deben estar al día y si tiene una hipoteca sobre la propiedad, no puede estar en ejecución hipotecaria.

SOLICITANDO EL PROGRAMA

¿Cómo solicito el programa?

Las solicitudes están disponibles en línea en www.mkeunited.com/antidisplacementfund o llamando a Riverworks al (414) 882-7420.

¿Qué documentos tendré que proporcionar con mi solicitud?

Para acelerar su solicitud, traiga o presente su declaración de impuestos de 2020. Si no presenta declaraciones de impuestos, puede proporcionar copias de otra documentación de ingresos. También necesitará una copia de su licencia de conducir de Wisconsin o tarjeta de identificación o su última factura de servicios públicos. Si su casa tiene varios propietarios que presentan impuestos por separado, deberá traer documentación para cada propietario. Si uno o más de los propietarios viven en otro lugar, necesitará traer documentación que verifica su residencia actual (una copia de la licencia de conducir de Wisconsin O tarjeta de identificación O la última factura de servicios públicos con la dirección de la residencia del propietario).

¿Tendré que proporcionar mi número de seguro social para presentar una solicitud al Fondo?

No, no necesitará proporcionar un número de seguro social como parte del proceso de solicitud y el proceso de solicitud no incluirá una verificación de crédito.

¿Se utilizan fondos del gobierno en el programa?

No. No se utilizan fondos del gobierno federal, estatal o local para brindar asistencia a través de este programa.

¿Qué sucede después de presentar la solicitud?

Dentro de los 3 días posteriores a la solicitud, recibirá una confirmación verbal de si es elegible o no para el programa, o si se requiere más información. Para los propietarios elegibles, una vez que se finalicen las facturas de impuestos sobre la propiedad de 2021, recibirá una carta por correo del programa que confirma su elegibilidad y la cantidad de asistencia que es elegible para recibir este año fiscal.

¿Cuál es el plazo de solicitud para este año?

Para garantizar que su solicitud pueda ser aprobada, y que el pago pueda ser procesado y aplicado a su factura de impuestos propietarios del 2021, las solicitudes deben recibirse antes del 3 de Enero del 2022.

¿Qué sucede si no cumplo con la fecha de límite? ¿Puedo presentar una solicitud más adelante?

Debe presentar una solicitud antes del 3 de Enero del 2022 para recibir asistencia con su factura de impuestos de 2021. El Fondo aceptará solicitudes nuevamente en el otoño del 2022 para los años futuros del programa.

Mis impuestos no subieron mucho este año, ¿debo solicitarlo?

Si, incluso si no tuvo un aumento en el impuesto a la propiedad o un pequeño aumento este año, aun se le recomienda que presente la solicitud. Sometiendo esta solicitud, usted está confirmando su elegibilidad para recibir asistencia en años futuros y "fijara" la tasa de impuestos a la propiedad de su año anterior (2020) al

determinar la cantidad de asistencia que podría recibir del Fondo en el futuro, ya que sus impuestos a la propiedad pueden aumentar.

Yo solicite y fui aprobado para el programa en el 2019 y 2020 ¿Tengo que volver a presentar mi solicitud en el 2021?

Si solicito y fue aprobado para el programa en el 2019 o el 2021 usted recibirá un formulario de certificación para verificar su elegibilidad continua para el programa. Debe completar y enviar el formulario de certificación, junto con la documentación de ingresos requerida, que se describe en el formulario.

Yo solicite el programa en el 2019 o el 2020, pero no fui elegible ¿Puedo volver a presentar una solicitud en el 2021?

Si solicito el programa en el 2019 o el 2020 y no fue elegible, recibirá una carta y un nuevo formulario de solicitud. Si sus circunstancias han cambiado y cree que ahora es elegible para el programa, le recomendamos que presente otra solicitud.

ASISTENCIA

¿Durante cuánto tiempo puedo recibir asistencia a través del FONDO?

El compromiso inicial de MKE UNITED Anti-Desplazamiento Fund es operar el FONDO durante 5 años según el fondo disponible y previsto en el momento del lanzamiento. MKE United también se compromete a continuar la recaudación de fondos con el objetivo de asegurar suficientes fondos para permitir que el Fondo opere durante 15-20 años.

¿Cuánta asistencia soy elegible para recibir del Fondo?

Dependiendo de cuando solicito y cuando fue determinado elegible para recibir asistencia del programa, el Fondo proporcionará asistencia equivalente al aumento entre su factura de impuestos de propiedad del año en que aplico y el año anterior (sin incluir evaluaciones especiales, multas u otros cargos especiales). Por ejemplo, si usted solicitó para el programa en el 2020, y el pago anual de impuestos para su hogar para el año 2019 ("año base") fue de \$2,000 y en 2020 su evaluación aumenta y los impuestos anuales aumentan a \$2400, el programa pagará la diferencia de \$200 (\$2400-\$2,000). Tenga en cuenta que las evaluaciones especiales, los cargos especiales, las multas y los recargos por demora no se incluyen en el cálculo de la asistencia del Fondo. En el futuro, si continúa siendo elegible para el programa, la asistencia del programa siempre será la diferencia entre la cantidad de impuestos que pagó en su "año base" y la cantidad que actualmente debe.

Si recibo asistencia del fondo, ¿debo pagarlo?

Los pagos de impuestos hechos por el Fondo son una subvención, y no tienen que ser reembolsados por los participantes del programa.

¿Cómo realizará el Fondo los pagos de asistencia de impuestos?

El Fondo proporcionará un pago a su cuenta de impuestos de propiedad directamente a la oficina del tesorero de la Ciudad de Milwaukee a fines de Enero del 2022 por la cantidad de asistencia para la que usted es elegible del fondo

Pago mis impuestos con un plan mensual, ¿cómo afectarán lo que debo los pagos del Fondo?

Aunque sea aprobado para recibir la asistencia del Fondo, usted debe pagar la cuota de Enero que figura en su factura de impuestos de propiedad antes del 31 de Enero del 2022. El pago que realice el Fondo se pagará a la oficina del tesorero y se acreditará a su cuenta para futuras cuotas. Dependiendo de la cantidad del pago

que haga el Fondo a su cuenta, usted recibirá una factura de impuestos en el mes en que vence su próxima cuota. Por ejemplo, si sus pagos son de \$ 300 por mes y el Fondo realiza un pago de \$ 900 a su nombre, y ya realizó su pago de enero, la próxima factura de impuestos que recibirá será en mayo. Esto ocurre porque el Fondo ya realizó un pago en una cantidad que fue suficiente para cubrir sus facturas de febrero, marzo y abril.

Debido al COVID 19 la Oficina del Tesorero puede estar cambiando las formas en que aceptan pagos de impuestos para el 2021. Le recomendamos que se comuniquen con ellos al 414-286-2240 para obtener información o visite su sitio web en Milwaukee.gov/Treasurer.

¿Cómo afectaran los pagos del Fondo al depósito de mi compañía hipotecaria?

Si el pago recibido por la Oficina del Tesorero del Fondo en Enero del 2022 junto con el pago de su depósito hipotecario resulta en un pago excesivo de impuestos, recibirá un cheque de reembolso de la Oficina del Tesorero. Su compañía hipotecaria puede que acepte reducir el monto de su depósito de impuestos mensual para años futuros basado en la asistencia que usted es elegible para recibir a través del fondo. Para solicitar este cambio, póngase en contacto con su administrador de hipotecas

AÑOS FUTUROS

¿Cómo se calculara la cantidad de asistencia para la que soy elegible del Fondo en años futuros?

El Fondo continuara brindando asistencia a los propietarios elegibles igual a la diferencia entre su facture de impuestos a la propiedad del año en que solicitaron por primera vez y fueron aprobados para el programa, y su facture de impuestos a la propiedad en cada año que el Fondo este en funcionamiento (excluyendo evaluaciones especiales u otros cargos especiales). Cada año que el Fondo permanece en funcionamiento, usted seguirá siendo responsable de pagar la parte de su factura de impuestos a la propiedad igual al pago que debía para el año en el que fue aprobado para el programa, y el Fondo proporcionara un pago por el saldo adeudado por encima de esa cantidad, ese año.

¿Durante cuánto tiempo proporcionará el fondo pagos anuales de asistencia?

El Fondo se compromete a operar durante 5 años según los fondos disponibles actualmente. MKE United también se compromete a continuar la recaudación de fondos con el objetivo de permitir que el fondo opere durante 15-20 años.

¿Tendré que presentar una nueva solicitud u otros documentos cada año?

No tendrá que volver a presentar una solicitud al Fondo cada año; sin embargo, deberá enviar un formulario de recertificación para verificar su elegibilidad continua para el programa. Las instrucciones para el proceso de recertificación se enviaran por correo a los participantes del Fondo durante el otoño. El Fondo se reserva el derecho de ajustar las pautas del programa en años futuros.